

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

APRUEBA CONVENIO CON LA EMPRESA I-MED S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 72

SANTIAGO, 29 JUL 2010

VISTOS:

Las facultades que me confieren el Decreto Ley N° 3.538, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros y el Decreto N° 330, de 2010, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto; en la Ley N° 19.799 y su normativa complementaria; y teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

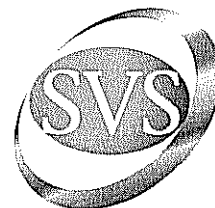
CONSIDERANDO:

1. Que la Superintendencia de Valores y Seguros se encuentra en proceso de implementación de la Licencia Médica Electrónica, la cual tiene por objetivo facilitar el proceso de otorgamiento y tramitación de licencias médicas mediante el uso de tecnologías de la información. De esto surge la necesidad de contar con sistemas tecnológicos adecuados para la tramitación de licencias médicas electrónicas.
2. Los beneficios que trae consigo para los funcionarios y para la Institución, el implementar este mecanismo de tramitación para licencias médicas, y la necesidad de optimizar los procesos internos de tramitación de licencias médicas y el cobro de los subsidios correspondientes.
3. Que la empresa I-Med cumple con los requisitos jurídicos y tecnológicos para estos efectos, conforme a la normativa que regula la licencia médica electrónica, contenida en el D.S. N° 3, de 1984, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 608 del Ministerio de Salud y la Circular conjunta de la Superintendencia de Seguridad Social y de la Superintendencia de Salud N° 2338 y 32 respectivamente.
4. Que el servicio que presta la empresa I-Med para la tramitación electrónica de licencias médicas reviste carácter de gratuito para el empleador, en este caso para la SVS.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el convenio celebrado con fecha 01 de Julio de 2010, entre la Superintendencia de Valores y Seguros y la empresa I-MED S.A. para la prestación de servicios para la tramitación de licencia médica electrónica, en las condiciones pactadas en el convenio que se aprueba en este acto.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

2. El convenio que se aprueba por la presente resolución formará parte integrante de ésta.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE.

FERNANDO COLOMA CORREA
Superintendente

SUPERINTENDENTE



Distribución:
Desarrollo de Personas
Servicios Generales

Handwritten initials
RLO/SRS/PCP

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1430
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl